

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-8-2026**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit **890108464**, con domicilio en CL 43 No 27 - 82, de la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 29 de Enero del 2026 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit **890108464**, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número **2-8-2026**, iniciado con base en la Resolución No. 1600 del 4 de Diciembre del 2019 la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control confirma la resolución No. 38 de fecha 17 de Enero del 2020 por la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, repone la resolución No. 519 de fecha 29 de Septiembre del 2020 por Dirección Territorial Bolívar, contra **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.**, Nit No. **890108464** y a favor del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en
Mora 360

Fecha Ejecutoria: 12 de Marzo del 2021.

Valor de la Multa: \$3.312.464,00

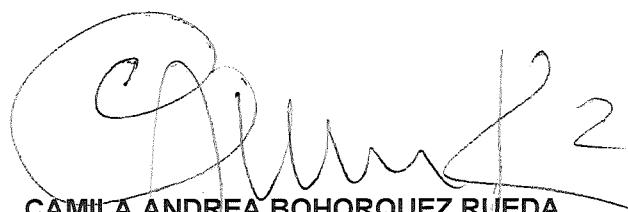
Intereses desde: 12 de Marzo del 2021, hasta: 5 de Agosto del 2026.

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1943

Intereses: \$ 2.145.372,52

Total Deuda: \$ 2.973.388,52



CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

LIQUIDACIÓN DE MULTAS						
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.						
EXP. 2-8-2026						
	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	3.312.464,00	12%	12 de Marzo del 20	1943	\$ 2.145.372,52	\$ 2.973.388,52
OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.						
MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO						



Trabajo

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2026

No. Radicado:	08SE202612000000044635
Fecha:	2026-08-05 03:37:20 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.
Anexos:	0
Folios:	1

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

08SE202612000000044635



Señor(a)(es): INDUSTRIAS DE ALIMENTOS CONI S.A.S.

Dirección: CL 43 No 27 - 82

BARRANQUILLA, ATLANTICO

Correo Electrónico: gerencia@coni.com.co

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO: 2-8-2026	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.

DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO

20 CIUDAD: Bogotá, D.C.

TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)

Proyectó: mmelo.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo



Ministerio del Trabajo
Sede Administrativa
Dirección General de No. 31 10
Edificio 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Caracas (Venezuela) 100000
Bogotá

Atención presencial
En caso de emergencia, llamar al
Número de Emergencia 112
del trabajo.

Línea nacional gratuita
Desde teléfonos fijos
02000 112518
www.mtrabajo.gov.co



Trabajo

Bogotá, D.C. 05 de agosto del 2026

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA.**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-72-2019.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **CONSTRUCCIONES JWM SAS**
NIT 900730609

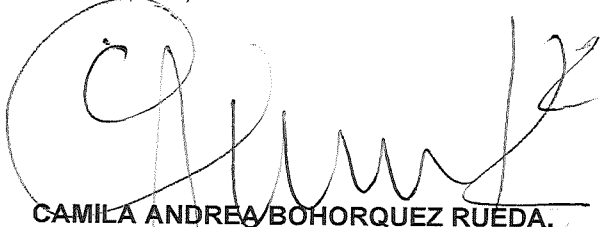
Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **16 de Abril del 2024**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **CONSTRUCCIONES JWM SAS, NIT y/o C.C. 900730609**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.317.326,20) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,


CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: nmelo

Ministerio del Trabajo
Sede central administrativa
Dirección General y No. 11-10
Avenida 1. S. O. E. 10. 11. 12. 13. 14.
15. 16. 17. 18. 19.
20. 21. 22. 23. 24. 25.
26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Atención presencial
Por adelantado en sede Dirección
General y No. 11-10. 11. 12. 13. 14.
15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Unión nacional gratuita.
Código telefónico 112.
018000 112112.
www.minttrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE2026120000000044161
Fecha: 2026-08-04 05:30:26 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044161



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de MINTtrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-264-2019.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ALFAREROS DEL CESAR - COOMULAVAL**

NIT 824002762

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 7 de Julio del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ALFAREROS DEL CESAR - COOMULAVAL**, NIT y/o C.C. **824002762**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$29.097.967,95) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 51-10
Pisos: 3, 5, 6, 8, 10, 12, 17, 18, 19,
26, 27, 28, 29 y 30
Comunicados: (601) 3125110
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección.
Servicios e Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfonos fijos:
018000 112511
www.minttrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000043901
Fecha: 2026-08-04 11:36:13 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043901



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de MINTtrabajo.



Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo N.º **2-265-2019**.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR**
"COOMULCOD"
NIT y/o C.C. **800209969**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **26 de Junio del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTs o *cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR "COOMULCOD"**, NIT y/o C.C. **800209969**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Límitese la medida a la suma de: **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.858.854,20) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyecto: mmelo

Ministerio de Trabajo
Sección de Emigración
Dirección: Calle 7 No. 2-10
Flechas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
Calle 7 No. 2-10
Calle 7 No. 2-10

American personnel
 have been placed on duty in the
 "Cuba Libre" program. The newspaper
 said yesterday.

No. Radicado: 08SE2026120000000044125

Fecha: 2026-08-04 04:31:00 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS

Anexos: 0

Folios: 1



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA.**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-293-2019.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **MARIO GONZALO TORRES RUEDA**
NIT y/o C.C. **13872975**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **2 de Noviembre del 2021**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **MARIO GONZALO TORRES RUEDA, C.C. 13872975**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.285.652,28) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Aterramente

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA,

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026
Presidencia: Carlos F. de la Haza
Vicepresidencia: Carlos F. de la Haza
Dirección: Carlos F. de la Haza
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000
Correo electrónico: mtrabajo@mintrabajo.gov.co

Atención presencial
Calle 100 No. 100-100
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000
Correo electrónico: mtrabajo@mintrabajo.gov.co

Atención gratuita
Calle 100 No. 100-100
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000
Correo electrónico: mtrabajo@mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000044130
Fecha: 2026-08-04 04:35:36 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000044130



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo N.º **2-294-2020**.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **DASTAN SAS**
NIT y/o C.C. **900854134**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **29 de Noviembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **DASTAN SAS, NIT y/o C.C. 900854134**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.908.199,39)**
MCTE.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Calle 110 No. 11-15
Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25
Corredor (es) elevados
Bogotá

Atención al público
Se atiende en los Centros
Terminales e Intermedios
del Trabajo

Linea nacional gratuita
desde teléfonos fijos
01800 112518
www.mtrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000044120
Fecha: 2026-08-04 04:26:21 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000044120



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-296-2020.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: JENNY CAROLINA RAMIREZ ARBOLEDA
C.C. 1088273884

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 29 de Noviembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **JENNY CAROLINA RAMIREZ ARBOLEDA, C.C. 1088273884**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.445.194,39) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA,

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Carrera 7 No. 11-13
Piso 5, S. 5, 6, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22 y 23
Contacto: (01) 5255350
Seguro

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Regional o Inspectoría Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita.
Desde teléfono fijo:
018000 112515
www.mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000043928
Fecha: 2026-08-04 11:55:07 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043928



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-304-2020.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **KELLY JOHANA FERIZ RAMOS**

C.C. 1075303060

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 14 de Marzo del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o *cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **KELLY JOHANA FERIZ RAMOS, NIT y/o C.C. 1075303060**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.479.975,86) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 11-10
Pisos: 3, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23 y 24
Comunidad (Asoa), Ciascso
Bogotá

Agencia provincial
con una pila en cada Dirección
Tributaria o Inspectoría Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
01800 112518
www.mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000043935
Fecha: 2026-08-04 12:03:29 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043935



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-311-2020.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S.A. EN LIQUIDACION**

NIT. 800215908

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 22 de Abril del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o *cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S.A. EN LIQUIDACION, NIT y/o C.C. 800215908**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.283.724,57) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

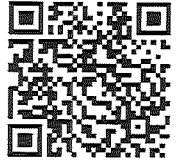
Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE202612000000043911
Fecha: 2026-08-04 11:44:09 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043911



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Carrera 7 No. 51-10
Pisos: 3, 5, 6, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22 y 23
Comunicaciones (01) 2465000
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 212518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-317-2020.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **EDUARDO ROJAS TIBAMOSO**
C.C. 91273819

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **22 de Abril del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **EDUARDO ROJAS TIBAMOSO, NIT y/o C.C. 91273819**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 2.946.492,07) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-13
Pisos: 3, 5, 6, 8, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23 y 24
Comunicadores: (01) 212518
Segura

Atención presencial
Sin cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
sede teléfono (01) 212518
www.mtrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000043799
Fecha: 2026-08-04 10:35:07 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043799



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 30 de julio del 2026.

No. Radicado:	08SE202612000000044057
Fecha:	2026-08-04 03:22:33 pm
Remitente: Sede:	CENTRALES DT
Depen:	OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:	ENTIDADES BANCARIAS
Anexos:	0
Folios:	1



08SE202612000000044057



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo N.º **2-358-2019**.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **MESIAS CHAUX OSORIO**
NIT y/o C.C. **17652391**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **27 de Marzo del 2024**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **MESIAS CHAUX OSORIO, NIT y/o C.C. 17652391**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.506.066,97) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos **839 y 839-1**, del Estatuto Tributario.

Atentamente,


CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sección Ejecutiva
Oficina de Cobro Coactivo
Calle 121 No. 100-47, 2.º piso
Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000

Ministerio del Trabajo
Oficina de Cobro Coactivo
Calle 121 No. 100-47, 2.º piso
Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000

Ministerio del Trabajo
Oficina de Cobro Coactivo
Calle 121 No. 100-47, 2.º piso
Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 200 0000
Fax: (57) 200 0000



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-361-2019.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **JENNIFER TRIVIÑO GONZALEZ**
C.C. 1117818803

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **14 de Noviembre del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **JENNIFER TRIVIÑO GONZALEZ, C.C. 1117818803**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.510.483,58) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE202612000000043848
Fecha: 2026-08-04 11:00:04 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043848



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redirigirá al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Central 7 No. 51-10
Pisos 3, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 24 y 25
Comunidades (601) 2658300
Bogotá

Atención presencial
Por cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
01800 112518
www.mtrabajo.gov.co



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-370-2019.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **INGENIERIA Y GESTION DE PROYECTOS PROYECTING S.A.S.**

NIT. 829004315

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha 2 de Noviembre del 2021, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **INGENIERIA Y GESTION DE PROYECTOS PROYECTING S.A.S., NIT y/o C.C. 829004315**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.843.454,64) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyecto: mmelo

No. Radicado: 08SE202612000000043946
Fecha: 2026-08-04 12:14:16 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043946



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Minitrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Carrera 7 No. 11-10
Pisos: 3, 5, 6, 8, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22 y 24 v.o.
Comunicación: (01) 2180000
 Bogotá

Atención presencial
con cita previa en cada Dirección
Regional o (Dependencia Municipal)
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.minitrabajo.gov.co



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-378-2019.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SA**
NIT 900230799

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 23 de Marzo del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SA, NIT 900230799**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 26.884.149) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos **839 y 839-1**, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 11-10
Pisos: 1, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24, 25,
Comunicación (01) 2180000
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Municipal o Inspección Municipal
de Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 212518
www.mintrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000043833
Fecha: 2026-08-04 10:52:48 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000043833



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-379-2019.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **CATORCE CATORCE SA**
NIT 890000357

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 8 de Agosto del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **CATORCE CATORCE SA, NIT. 890000357**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **TREINTA MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 30.060.610,80) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica.

Proyecto: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044011
Fecha: 2026-08-04 02:16:12 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044011



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-13
Piso 3, S. 3, 8, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
Comunidades (S&S) 510000
Bogotá

Atención presencial
con cita previa en sede Dirección
Tribunal o Inspección Ministerial
del Trabajo.

Línea nacional gratuita
desde teléfono fijo:
01800 112516
www.mtrabajo.gov.co



Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar

Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-426-2018.

De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3

Contra: **CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS
COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G.**

NIT 804013238

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **15 de Septiembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G.**, NIT 804013238, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limitese la medida a la suma de: **TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.059.864,50) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Carrera 7 No. 11-20
Pisos: 1, 3, 5, 10, 12, 15, 16, 18,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Bogotá (Col.) - 0500011
Bogotá

Atención presencial:
Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Teléfono: 011 2222 2222
del Trabajo

Línea nacional gratuita,
desde cualquier teléfono
01800 110010
www.minttrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000044123
Fecha: 2026-08-04 04:28:30 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000044123



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Minttrabajo.



Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.

**BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA**

Asunto: Solicitud aplicación medida cautelar
Proceso de Cobro Coactivo N.º 2-460-2018.
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: MODERN SOLUTIONS SAS
NIT 900540860

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de fecha **26 de Septiembre del 2018**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o cualquier otro producto bancario o financiero, el empleador **MODERN SOLUTIONS SAS, NIT y/o C.C. 900540860**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del **MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO**, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 14.355.973) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BONORQUEZ RUEDA.

Jefe de oficina Jurídica.

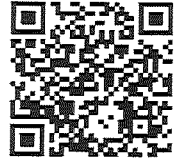
Proyectó: mmelo

Ministerio del Trabajo
Sección Asesoría Jurídica
Dirección: Carrera 7 No. 11-13
Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Tel. 01-22 2214 775
Correos electrónicos: (01) 22222222
www.mtrabajo.gov.co

Atención presencial
Calle 100 No. 10-10, Oficina 10
Teléfono: 01-22 2214 775
www.mtrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita
0800 111518
www.mtrabajo.gov.co

No. Radicado: 08SE202612000000044132
Fecha: 2026-08-04 04:40:54 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202612000000044132



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-538-2021**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **FLORA LLANOGRANDE S.A.S.**, Nit **900672482**, con domicilio en FCA EL PALMAR, de la ciudad de SALENTO - QUINDIO, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del Sin notificar y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

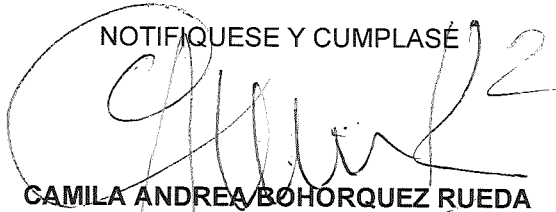
PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **FLORA LLANOGRANDE S.A.S.**, Nit **900672482**, con domicilio en la ciudad de SALENTO - QUINDIO en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA

Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo



Local national number:
 01600 41516
 www.mindkhan.com

LIQUIDACIÓN DE MULTAS						
FLORA LLANOGRANDE S.A.S.						
EXP. 2-538-2021						
	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	4.140.580,00	12%	5 de Enero del 202	2010	\$ 2.774.188,60	\$ 6.694.265,06
OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.						
MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO						



Trabajo

Bogotá D.C, 05 de Agosto de 2026

No. Radicado: 08SE202612000000044546
Fecha: 2026-08-05 01:56:02 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: FLORA LLANOGRANDE S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
NOTIFICACIÓN POR CORREO
Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario. 08SE202612000000044546



Señor(a)(es): FLORA LLANOGRANDE S.A.S.
Dirección: FINCA EL PALMAR
SALENTO, QUINDIO
Numero de contacto: 3006204768

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO: 2-538-2021	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO
20 CIUDAD: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,


CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)
Proyectó: mmelo.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede Administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
15, 16, 17, 18 y 19
Teléfono: (1) 5185830
Bogotá

Estación principal
Se encuentra en cada oficina
central y regional
del trabajo.

Línea nacional gratuita.
Sede telefónica (1) 01
01800 317518
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO SEGUIR EJECUCION

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. **2-618-2024**

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado **ARTMARGROUP SAS**, Nit **901588706**, con domicilio en CR 9 NO. 22 67, de la ciudad de BOGOTA D.C, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del Sin notificar y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Coordinador de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

RESUELVE

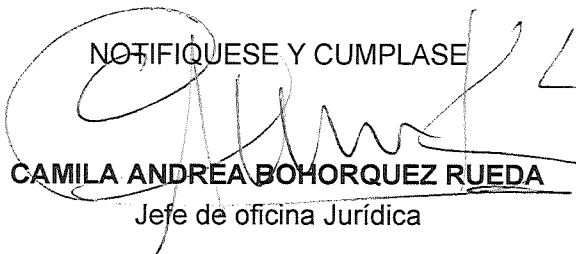
PRIMERO. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado **ARTMARGROUP SAS**, Nit **901588706**, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. en los términos de la orden de pago.

SEGUNDO. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

TERCERO. Notifíquese el presente Auto por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos **565, 567 y/o 568** del estatuto tributario.

CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

Bogotá D.C., 5 de Agosto del 2026

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número **2-618-2024**, iniciado con base en la Resolución No. 340 del 29 de Mayo del 2024 la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control contra **ARTMARGROUP SAS**, Nit No. **901588706** y a favor del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en
Mora 360

Fecha Ejecutoria: 13 de Agosto del 2024.

Valor de la Multa: \$6.500.147,15

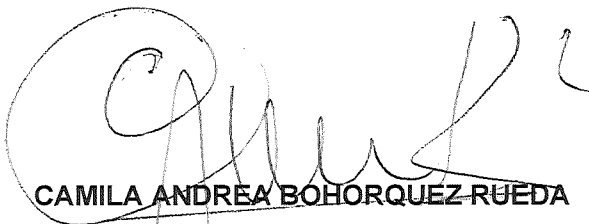
Intereses desde: 13 de Agosto del 2024, hasta: 5 de Agosto del 2026.

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 712

Intereses: \$ 1.542.701,59

Total Deuda: \$ 8.042.848,74



CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Proyectó: mmelo



Trabajo

LIQUIDACIÓN DE MULTAS						
ARTMARGROUP SAS						
EXP. 2-618-2024						
	VALOR DEUDA	INTS LEGALES	FECHA EJECUTORIA	TIEMPO /DIAS	VALOR INTERESES	TOTAL ADEUDADO
5 de Agosto del 2026	6.500.147,15	12%	13 de Agosto del 20	712	\$ 1.542.701,59	\$ 8.042.848,74
OBSERVACIONES: Si no realizan el pago de la multa para el día indicado en la presente liquidación de crédito, automáticamente será ajustada al día del pago.						
MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA- GRUPO COBRO COACTIVO						

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección Calle 7 No. 31-50
Avenida C. S. O. A. 10, 11, 12, 13, 14,
15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Correo electrónico: (661) 5155330
Bogotá

Atención presencial
con cita previa en sede Nacional,
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea telefónica gratuita
José Zubizarreta
02000 12312
www.mttrabajo.gob.ec



Trabajo

Bogotá D.C., 05 de Agosto de 2026

No. Radicado:	08SE202612000000044575
Fecha:	2026-08-05 02:36:30 pm
Remitente:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario:	ARTMARGROUP SAS
Anexos:	0
Folios:	1

NOTIFICACIÓN POR CORREO

Art. 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

08SE202612000000044575



Señor(a)(es): ARTMARGROUP SAS
Dirección: CR 9 NO. 22 67
BOGOTA D.C., BOGOTA
Correo Electrónico: artmargroup@hotmail.com

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO: 2-618-2024	5 de Agosto del 2026

Se anexa: Copia del Auto a Seguir y Liquidación para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 7 N° 31-10 PISO
20 CIUDAD: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 5185830 Ext. 11165

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica - Grupo Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto seguir ejecución se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y corre termino por tres (3) días para objetar la liquidación. (artículo 446 Código General del Proceso)

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica

Anexos: un (1) folio(s)
Proyectó: mmelo.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Bogotá

Atención presencial
Calle 7 No. 31-10 Piso 3
Oficina de Atención al Ciudadano
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde cualquier teléfono:
01800 123456
www.mintrabajo.gov.co

